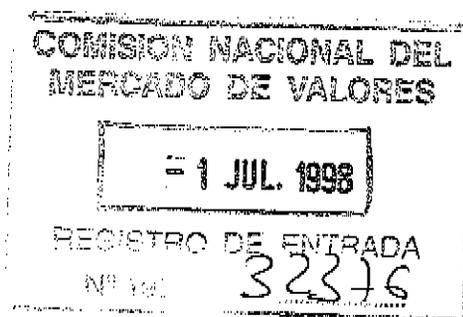


*Banco Popular Español*  
*Consejo de Administración*



Madrid, 26 de junio de 1998

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Paseo de la Castellana, 19  
28046-MADRID

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente procedemos a comunicarles el contenido de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Junta General de accionistas de Banco Popular Español, por el que se crean dos nuevas Comisiones Delegadas del Consejo de Administración y se reduce el número máximo de Consejeros, en aplicación de las recomendaciones del Código Olivencia.

Asimismo, les comunicamos que la Sindicatura de Accionistas de Banco Popular Español ha designado como nuevo representante en el Consejo de Administración a D. Eric Gancedo Holmer,

## FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DELEGADAS

El Informe Olivencia señala, en su apartado 3.6, la conveniencia de constituir en el seno de los Consejos de Administración Comisiones Delegadas, entendidas éstas como *“órganos de apoyo a los que confiar el examen y seguimiento permanente en algunas áreas de especial relevancia para el buen gobierno de la compañía.”* Siguiendo esa recomendación, el Consejo de Administración del Banco ha creado, en su sesión del 24 de abril de 1998, dos Comisiones Delegadas del Consejo, destinadas a unirse a la ya operativa de Créditos. Estas dos nuevas Comisiones tendrán competencias de estudio, seguimiento, información y asesoramiento para el Consejo de Administración, extendiendo su actividad a los Bancos y sociedades del Grupo. No tendrán capacidad ejecutiva ni podrán adoptar decisiones que impliquen, o puedan ser consideradas, manifestación de consentimiento por parte del Consejo o reconocimiento tácito o expreso de hechos.

La primera de las nuevas comisiones se denominará **“Comisión Delegada de Auditoría, Control y Retribuciones”**. Verificará que toda la información periódica que se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión pública<sup>1</sup>. Asimismo, vigilará las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad<sup>2</sup>. Procurará que las cuentas que el Consejo de Administración presente a la Junta General no contengan reservas y salvedades en el informe de auditoría y, cuando haya de ser así, que los auditores expliquen al público, y en especial a los accionistas del Banco, el contenido y alcance de las discrepancias<sup>3</sup>. Comprobará además la adecuación e integridad de los sistemas de control<sup>4</sup>. Finalmente, revisará la política de retribuciones de la Dirección Ejecutiva del Banco, de sus Directores Delegados, Regionales y Generales, proponiendo al Consejo las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la sociedad.<sup>5</sup>

La segunda se denominará **“Comisión Delegada de Nombramientos, Gobierno y Conflictos de Interés”** y supervisará los nombramientos en la Dirección Ejecutiva, Dirección Delegada, Dirección Regional y Dirección General del Banco, así como las nuevas incorporaciones al Consejo, procurando en ambos casos que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de las vacantes<sup>6</sup>. Asimismo, velará porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada<sup>7</sup>. Intentará detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero al Banco pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo<sup>8</sup>. Detectará también los posibles conflictos de interés entre los Consejeros o altos directivos y la sociedad, velando por el cumplimiento de los deberes de confidencialidad, diligencia y lealtad de aquéllos y, en su caso, de los accionistas significativos<sup>9</sup>. Tomará las medidas para asegurar que el Consejo aprueba un informe anual razonado sobre las reglas de gobierno corporativo del Banco<sup>10</sup>.

Cada una de las nuevas Comisiones Delegadas estará integrada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco. Sus miembros, de acuerdo con lo indicado en el Informe Olivencia, serán Consejeros externos, es decir, no ejecutivos. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Banco podrá asistir a las reuniones cuando así se estime conveniente. Los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados libremente por el Consejo de Administración. La duración del cargo será de tres años, pudiendo ser reelegidos a partir de entonces por períodos sucesivos de un año. Por excepción, el Secretario de la Comisión coincidirá siempre con el Consejero-Secretario del Consejo, manteniendo la duración y requisitos de reelección de éste. Los miembros de las Comisiones Delegadas no percibirán ningún tipo de remuneración por este concepto.

Cada Comisión Delegada se reunirá al menos dos veces al año, a propuesta de su Presidente o de la mayoría de sus miembros. El Secretario cuidará de que cada Comisión se ajuste en su funcionamiento a lo acordado por el Consejo de Administración, al Código Español de Gobierno de las Sociedades y al Informe Olivencia sobre dicha materia. Igualmente, estará encargado de coordinar los trabajos de la Comisión con el Consejo y la línea Ejecutiva del Banco. Cualquier modificación en el funcionamiento, estructura u objetivos de una Comisión Delegada habrá de ser aprobada de forma expresa por el Consejo de Administración. Cada Comisión Delegada presentará al Consejo cuantas propuestas de mejora estime oportunas sobre esas cuestiones.

<sup>1</sup> Código Español de Gobierno de las Sociedades (CEGS), página 66, recomendación 20ª.

<sup>2</sup> CEGS, página 66, recomendación 21ª.

<sup>3</sup> CEGS, páginas 66-67, recomendación 22ª.

<sup>4</sup> Informe Olivencia, sección 11.1, página 57.

<sup>5</sup> CEGS, página 65, recomendación 15ª.

<sup>6</sup> CEGS, página 64, recomendación 8ª. Informe Olivencia, sección 3.6, página 28.

<sup>7</sup> CEGS, página 64, recomendación 9ª.

<sup>8</sup> CEGS, página 65, recomendación 12ª.

<sup>9</sup> CEGS, página 65, recomendaciones 16ª y 17ª.

<sup>10</sup> CEGS, página 67, recomendación 23ª.

## ADAPTACIÓN A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME OLIVENCIA

En la reunión del Consejo de Administración del Banco celebrada el pasado 19 de mayo de 1998, se adoptaron las primeras medidas para adaptar la práctica del órgano de administración de la sociedad a las recomendaciones formuladas por la Comisión Olivencia.

Esa adaptación viene, en el caso del Popular, muy simplificada por el hecho de que muchas de las recomendaciones, principios y sugerencias recogidas en el Informe y el Código redactados por la Comisión de Expertos creada por el Gobierno, formaban parte de la cultura societaria del Popular desde la década de los ochenta, e incluso antes. Algunas de las propuestas fueron incluidas en su momento en el Reglamento interno de funcionamiento del Consejo. Otras, como la muy reiterada "independencia" de los Consejeros, han sido la norma en los Consejeros del Popular durante décadas, entendiéndose por independencia no la falta de contacto con la realidad del Banco o con su capital o con su actividad, sino al contrario, la ausencia de conflictos de interés, la procedencia limitada de la línea ejecutiva, la independencia de criterio y la objetividad en las posturas.

De entre las sugerencias que han sido objeto de introducción por el Consejo, destaca la creación de dos nuevas Comisiones Delegadas, que se unen a la ya existente Comisión Delegada de Créditos. Las dos nuevas Comisiones, de finalidad eminentemente consultiva y supervisora, se especializarán en áreas muy concretas, la primera relativa a los mecanismos de control económico (Auditoría, control y retribuciones) y la segunda relativa a los mecanismos de equilibrio de poder (Nombramientos, Gobierno y Conflictos). El Consejo ha designado como Presidente de la Comisión de Auditoría, control y retribuciones a D. José Ramón Rodríguez, nombrando como vocal a D. Eric Gancedo. Asimismo ha designado como Presidente de la Comisión de Nombramientos, Gobierno y Conflictos a D. Gonzalo Fernández de la Mora, nombrando como vocal de la misma a D. Miguel A. de Solís.

También debe señalarse la especialización de la función de Secretario del Consejo, que ha pasado a ser desempeñada por un profesional del Derecho, D. Jesús Platero (quien desempeñará la función de Consejero-Secretario de las distintas Comisiones).

---

Otra recomendación relevante del Informe Olivencia, sometida a la consideración de la Junta General de 26 de junio de 1998, es la de reducir las dimensiones del Consejo, con el objetivo de hacerlo más ágil y operativo. Siendo fundamentalmente correcta, esa reflexión de la Comisión Especial no se debe interpretar, y así se han encargado de aclararlo de manera repetida sus miembros, como una receta igual y cerrada para todas las sociedades. No se trata de ceñirse rigurosamente a un número máximo y descartar como ineficaces o viciados los Consejos no ajustados a ese patrón, sino de marcar una tendencia hacia la reducción del tamaño y el aumento correlativo de la eficacia.

En las sociedades -sobre todo en las grandes sociedades cotizadas- es preciso proporcionar a todas los grupos y sensibilidades del accionariado una representación suficiente en el órgano de gobierno. Ninguna reducción que limite esa representación podrá ser nunca satisfactoria. Es por ello que el Consejo ha propuesto y la Junta General ha aprobado una modificación estatutaria prudente, que armoniza los dos puntos de vista expuestos, estableciendo en treinta del número máximo de miembros del Consejo de Administración del Banco.

---